

LA JUVENTUD LITERARIA.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

AÑO VIII.

SUSCRIPCIÓN: En Murcia, 50 cts. al mes. Fuera, 2 pesetas trimestre.—Anuncio y periódico 1 peseta al mes.

Director: Ramón Blanco Rojo.

MURCIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1896.

La correspondencia al director, Redacción y Administración: Apóstoles, 11, bajo. Número suelto 10 céntimos.

NÚM. 344.

A los anunciantes

Advertimos á los señores anunciantes que desde 1.º de Noviembre todo anuncio pagará 10 céntimos de peseta por inserción, según ley de 14 de Octubre de 1896.

La Juventud Literaria

PALIQUE.



GRANDIOSO espectáculo ofrece España al mundo entero, ante el resultado obtenido con el empréstito nacional.

La hidalguía de los españoles es admirada por todos los países, y todos ellos nos dirigen frases cariñosas, al ver nuestro noble proceder, amparando á la madre patria en el trance apurado en que se encuentra.

Una de las pruebas que viene á corroborar lo dicho anteriormente, es que en muy poco tiempo se han suscrito por valor de 594,899,000 pesetas, como en otro lugar de este número verán nuestros lectores.

Siempre el pueblo español ha demostrado lo que vale; jamás tembló ante las grandes potencias, y su noble sangre roja la vierte gustoso, antes que verse humillado.

En las páginas de nuestra historia se admiran hechos gloriosos, tan gloriosos como el que España presenta en las actuales circunstancias.

Si gloria llamamos verter nuestra sangre, ora venciendo al enemigo, ora muriendo con honra, antes que rendirnos, gloria también podemos llamar la alcanzada por España, al ver que no la desamparan sus hijos; los unos, dando sus riquezas; los otros, dando sus vidas.

Nosotros, al escribir estas líneas, quisieramos decir mucho, mas... nuestra pluma se detiene, pero el corazón nos dice: ¡Adelante; la victoria es nuestra; los traidores de la patria no lograran sus deseos; todos morirán acribillados á balazos, os lo aseguro!

¡Sí, corazón mío, tú no puedes engañarme, yo te creo y sé, que antes que vernos vencidos, no quedará un solo español..... ni para contarlos.

Mucho nos hemos extendido; tanto es nuestro entusiasmo por la patria que, en hablando de ella, hasta deliramos.

¡El español que no se entusiasme hablando de su madre patria, ni es buen hijo, ni buen padre, ni buen esposo, ni buen hermano! Es un ser despreciable, digno de lástima, más bien que de desprecio!

RAMON BLANCO.



A la bella y distinguida señorita AMPARO CARRERES

Refulgente cual estrella, es de bella, de ideal. Tensa frente; dando agravios van sus labios de coral. Son sus ojos destellantes, tan radiantes, que al mirar, dan enojos, y enseguida dannos vida para amar.

Yo la quiero, y la adoro, yo la imploro con pasión; de ella espero dicha y calma: ¡vida y alma de ella son!

UN YECLANO.



EL EMPRÉSTITO.

DATOS DEFINITIVOS

Los datos recibidos en el Ministerio de Hacienda acerca de la suscripción al empréstito, ofrecen los resultados siguientes:

	PESETAS.
Alava.	5 037 000
Albacete.	1 206 000
Alicante.	5 442 000
Almería.	1 156 500
Avila.	1 012 000
Badajoz.	1 132 000
Baleares.	7 000 000
Barcelona.	77 805 500
Burgos.	2 488 000
Cáceres.	2 005 000

Cádiz.	6 482 500
Canarias.	1 334 500
Castellón de la Plana.	734 500
Ciudad-Real.	1 173 500
Córdoba.	1 401 500
Coruña.	5 448 000
Cuenca.	705 500
Gerona.	1 675 000
Granada.	4 026 500
Guadalajara.	1 206 500
Guipúzcoa.	9 000 000
Huelva.	1 811 500
Huesca.	930 500
Jaen.	1 533 500
Leon.	1 751 500
Lérida.	742 500
Logroño.	4 094 500
Lugo.	649 000
Madrid.	305 489 000
Málaga.	7 270 000
Murcia.	5 823 500
Navarra.	4 601 000
Orense.	1 375 000
Oviedo.	10 962 000
Palencia.	3 045 000
Pontevedra.	2 812 000
Salamanca.	3 411 500
Santander.	13 441 500
Segovia.	1 171 000
Sevilla.	14 575 500
Soria.	618 500
Tarragona.	2 627 500
Teruel.	686 000
Toledo.	2 500 500
Valencia.	10 675 500
Valladolid.	6 603 500
Vizcaya.	37 677 000
Zamora.	1 788 500
Zaragoza.	8 400 000

Total. 594.899.000

Que representan 1.189.798 obligaciones.



EL TIMBRE EN LOS ANUNCIOS DE LOS PERIÓDICOS.

Desde el día 1.º de este mes y con arreglo al artículo 178, caso 9.º de la nueva ley del timbre del Estado, están gravados con un impuesto de diez céntimos de peseta los anuncios que se insertan en las publicaciones de todas clases.

No discutiremos ese gravamen. Nuestro objeto al escribir estas líneas no es censurar el invento, que vá á proporcionar al Tesoro ingresos de alguna importancia, sino poner de relieve los desagradables incidentes y las imprecisas exigencias que han de tener su origen en la caprichosa interpretación dada por los inspectores de Hacienda á una de las reglas dictadas para el cumplimiento de la ley.

Dice, entre otras cosas, el artículo 71 del Reglamento del Timbre:

«Se considerará como anuncio, para el pago de este impuesto, toda noticia ó aviso especial que se dé ó publique por medio de la imprenta ó en la sección ó secciones destinadas exclusivamente á este objeto en los periódicos ó publicaciones, así como toda noticia ó aviso que con fines mercantiles ó industriales se publique en cualquiera otra sección.»

Claro está que los llamados *reclamos* ó sean los sueltos ó noticias que pagan á tanto línea los que prefieren este medio de publicidad para su industria ó profesion, no deben estar exentos de gravamen que pesa sobre los anuncios vulgares. Pero, ¿cómo ha de ser reconocido el carácter mercantil ó industrial de tales noticias? ¿Por medio del examen de los libros de administración, ó con arreglo al criterio del funcionario de Hacienda?

Porque no puede suceder, y sucederá seguramente, que esos funcionarios vean *anuncios* en tales ó cuales noticias que la prensa dá gratuitamente por considerarlas de interés para sus lectores.

Nosotros, por ejemplo, nos creemos en el imprescindible deber de dar cuenta á nuestros favorecedores de muchísimas cosas que á unos ú á otros puede convenirles saber: avisos de subastas, traslados de residencia ó domicilio de comerciantes ó de personas de negocios etcétera. Y ni cobramos nada por estas noticias, ni tenemos relaciones, la mayor parte de las veces, con las sociedades y personalidades citadas en nuestra información.

En este punto les ocurrirá lo mismo á los demás periódicos de España.

Convenría, pues, que el Sr. Ministro de Hacienda, ó sus delegados, evitaran, con instrucciones precisas, las erróneas interpretaciones á que puede dar lugar el celo excesivo ó el censurable antojo de los inspectores que han de revisar las colecciones de los periódicos cuyas empresas no se han concertado con la Hacienda para el pago del timbre de los anuncios.



A la simpática señorita VIRTUDES SORIANO

Te di una carta, niña hechicera, y solo espero que tu me quieras.

Si tú me quieres, cosa es segura, dentro de poco nos casa el cura.

